razones FUNDAR

DERECHOS HUMANOS

Retos y desafíos del Poder Judicial frente al marco de derechos humanos y de perspectiva de género

Claudia López Sánchez[1] / claudia@fundar.org.mx

El Poder Judicial, como el ente del Estado encargado de administrar la justicia tiene la obligación, entre sus múltiples actividades, de dar solución a la conflictividad social con énfasis particular en las problemáticas que aquejan a grupos o sectores altamente discriminados y excluidos. En consecuencia, debe ejercer el Derecho en favor de estos sectores, en uso proactivo y garantista de sus potestades, así como ajustar su marco institucional al interior y al exterior en el pleno respeto a los derechos humanos.

En términos amplios, la actuación del Poder Judicial está especificada tanto por la normatividad que le señalan sus potestades constitucionales, como por las leyes orgánicas que determinan sus competencias. Asimismo, por normatividad que le señalan el cumplimiento de otros marcos de acción, como la transparencia y la rendición de cuentas. Recientemente, dos reformas constitucionales relevantes han sido trascendentales para su funcionamiento: la reforma en materia de justicia penal de 2008 y la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio 2011, que mandan, por un lado, el cambio del sistema inquisitorial a uno adversarial, acusatorio y oral, y por el otro, el reconocimiento expreso de principios en materia de derechos humanos. Estos cambios deberán guiar juntos la reingeniería estatal en materia de justicia y sentar las bases para el reconocimiento pleno de un espectro amplio en materia de derechos humanos —como el principio pro persona—.

A la luz de ambas reformas nos encontramos no sólo con el deber que tiene el Estado de alinearse a lógicas que garanticen el respeto y promoción de los derechos humanos, sino que además le establece una meta temporal (2016) para que, en materia de procuración y administración de justicia, ajuste sus lógicas al paradigma adversarial, oral y garantista de derechos humanos. Con estos mandatos, no sólo las y los jueces adquieren un nuevo rol en el sistema de justicia penal mexicano, sino también el Ministerio Público, que deberá guiar sus actuaciones con base en estos principios.

A pesar de los horizontes que delinean estas reformas, la brecha sigue siendo muy amplia entre el pleno goce de los derechos relacionados al acceso a la justicia y al debido proceso para las mujeres y para otros sectores de la población altamente discriminados, como son los pueblos indígenas. Esta brecha entre el ideal normativo y la realidad resulta evidente cuando son aún escasas las sentencias, en todos los niveles, que incorporan argumentación con perspectiva de derechos humanos y con base en el derecho internacional. Y son aún más escasas las sentencias paradigmáticas que incorporan la perspectiva de género,[2] por las cuales se pueda apreciar que el Poder Judicial tiene injerencia en la reducción de la brecha de desigualdad y discriminación de género.

[1] Investigadora del Área de Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana.
[2] Tras la revisión de tesis y jurisprudencia mexicanas realizada en el 2009 pude dar cuenta de diez sentencias con intención en reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y varones. Esto no cancela que ya existan más; sin embargo, sí se trata de un ejercicio que evidencia la escasa producción interpretativa y argumentativa con enfoque de género

Persiste además una estructura institucional en el Poder Judicial que, al no incorporar el enfoque de derechos humanos y de la perspectiva de género, no atiende ni mucho menos revierte actos de discriminación y de violencia en contra de empleados y empleadas de las dependencias judiciales y de las usuarias y usuarios que solicitan servicios judiciales.[3]

Las mujeres siguen recibiendo un trato discriminatorio por parte de los operadores de justicia; las resoluciones no incorporan estándares de derechos humanos y mucho menos de género; los protocolos para la atención de la violencia contra mujeres siguen siendo escasos o inoperantes, y al interior del propio Poder Judicial las empleadas y empleados son objeto de actos discriminatorios y de acoso de distintos tipos.[4]

Propuestas

- Implementar en el plano federal y en las entidades federativas las reformas constitucionales en materia de justicia con perspectiva de derechos humanos, con el objetivo de promover el pleno goce y ejercicio de los derechos a la justicia de grupos altamente discriminados, poniendo especial atención en la perspectiva de género.

- Impulsar la profesionalización de las y los jueces y personal del Poder Judicial en el enfoque de derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género.

- Revisar la normatividad existente —especialmente la que vincula al Poder Judicial— para armonizarla con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de género.

- Impulsar la generación de protocolos o directrices que favorezcan la institucionalización de la perspectiva de género al interior de las diferentes instancias del Poder Judicial.

- Monitorear y analizar sentencias de diferentes instancias del Poder Judicial con el fin de conocer los avances o retrocesos en la impartición de justicia con enfoque de derechos humanos y de género.

- Incidir en que la normatividad que ponga en marcha la reforma de justicia de penal – como el Código Federal de Procedimientos Penales - incorpore estándares de protección a los derechos humanos a partir del enfoque de género.

- Generar manuales o recopilación de sentencias paradigmáticas en materia de derechos humanos y de género, para el conocimiento de la ciudadanía y de las instancias de impartición de justicia.

- Generar cambios en la currícula de las facultades de derecho a fin de incorporar materias obligatorias desde la cultura de los derechos humanos y la perspectiva de género.

- Generar mecanismos de participación de organizaciones de mujeres y expertas en la materia, para evaluar, proponer y monitorear la implementación de la reforma penal según los estándares más altos en materia de género y derechos humanos de las mujeres.

[3] Estudio de opinion sobre la satisfacción de los usuarios de justicia ofrecido por los órganos de impartición de justicia en México, *Encuesta de satisfacción a los usuarios de servicios de justicia,* UNAM-AMIJ (2010).
[4] Un ejemplo de la situación al interior del Poder Judicial se puede apreciar en "Los Diagnósticos Realizados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Materia de Equidad de Género 2008-2009", disponible en línea en http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Diagnostico_equidad_de_genero.pdf. Si bien sólo da cuenta de una parte del Poder Judicial, sería importante diagnosticar sus otras instancias.